



**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA**

**CUMPLIMIENTO**

**EXPEDIENTE:  
INFOCDMX/RR.IP.0750/2022**

**SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA MILPA  
ALTA**

**COMISIONADO PONENTE:  
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ<sup>1</sup>**

Ciudad de México, a primero de junio de dos mil veintidós<sup>2</sup>.

**VISTO** el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.0750/2022**, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante el presente Acuerdo **tiene por cumplida la resolución emitida en el presente recurso de revisión.**

**GLOSARIO**

**Instituto de Transparencia  
u  
Órgano Garante** Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

**Ley de Transparencia** Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

<sup>1</sup> Con la colaboración de Fernanda Gabriela López Lara

<sup>2</sup> En adelante se entenderá que todas las fechas corresponden a dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.

<b>Recurso de Revisión</b>	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
<b>Sujeto Obligado o Secretaría</b>	Alcaldía Milpa Alta

## I. ANTECEDENTES

**1. Resolución.** El seis de abril, este Instituto resolvió **Modificar** la respuesta del Sujeto Obligado.

**2. Incumplimiento a la resolución.** Mediante acuerdo de fecha veintiuno de abril y luego de transcurrir el plazo de tres días hábiles otorgado para dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución, se decretó el incumplimiento a la misma.

**3. Informe de cumplimiento.** El veinte de mayo, el Sujeto Obligado informó y remitió a este Órgano Garante las constancias con las que pretende acreditar el cumplimiento de la resolución referida.

**4. Vista a la parte recurrente.** Mediante acuerdo de fecha veinticuatro de mayo, se dio vista a la parte recurrente para que manifestara lo que a su derecho conveniera respecto del informe de cumplimiento remitido a este Instituto.

**4. Manifestaciones de la parte recurrente.** La parte recurrente no presentó ni realizó manifestación alguna respecto al cumplimiento de la resolución.





EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0750/2022

## II. COMPETENCIA

**7. Competencia.** Este Instituto tiene la atribución de verificar el cumplimiento de sus determinaciones con fundamento en el **primer párrafo** del artículo 259 de la Ley de Transparencia, en relación con el artículo 14, fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVI, del Reglamento de Interior de este Órgano Garante.

## III. RAZONES Y FUNDAMENTOS

**8. Cumplimiento de la Resolución.** El seis de abril de dos mil veintidós, este Instituto en sesión pública, **modificó** la respuesta de la **Alcaldía Milpa Alta** recaída en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 092074922000061, ordenando al Sujeto Obligado que turnara de nueva cuenta la solicitud de información ante las Unides Administrativas que por motivo de sus atribuciones detentaran la información solicitada, precisando que no debía faltar la Coordinación Técnica de Obras Públicas por Contrato, lo anterior a efecto de que remitieran la evidencia documental de los avances físicos y financieros de los proyectos del presupuesto participativo 2020-2021, así como la fecha de conclusión de los proyectos.

Para tal efecto, el Instituto ordenó que dicha respuesta debía hacerla llegar al medio señalado para tal efecto por la parte Recurrente, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución.

Ahora bien, de las constancias relacionadas con el informe de cumplimiento remitido por el Sujeto Obligado, se desprende que emitió una nueva respuesta en los siguientes términos:

- Con oficio AMA/DGODU/JUDSA/TRANS/077/2022 de fecha dieciocho de mayo, signado por el Jefe de Unidad Departamental de Seguimiento Administrativo y Enlace Operativo en Materia de Transparencia, informó que anexaba a dicho oficio la relación que especifica el avance físico y financiero de los proyectos del presupuesto participativo 2020 y 2021, proporcionado un listado mismo que para mejor proveer se adjunta:



CONTRATO	AÑO	AVANCE FÍSICO	FECHA DE TÉRMINO REAL	OBSERVACIONES
"INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE ÚLTIMA GENERACIÓN PARA PROYECTO DE ILUMINACIÓN ESPECIAL EN TODA LA COLONIA: SEGURIDAD, CUIDADO AMBIENTAL Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS"	2021	100.00%	31/12/2021	OBRA CONCLUIDA
SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO EN EL CENTRO DE VILLA MILPA ALTA POR LUMINARIAS TIPO COLONIAL.	2020	100.00%	12/01/2021	EN LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, SE SEÑALARON DETALLES QUE SE ESTAN CORRIENDO.
"ILUMINANDO LAS CALLES DE LA CONCHITA TETELCO. (UNIDAD TERRITORIAL EMILIANO ZAPATA 1A)"	2020	100.00%	25/12/2021	OBRA CONCLUIDA
"ILUMINACIÓN EN CALLE MORELOS. (UNIDAD TERRITORIAL EMILIANO ZAPATA 2A)"	2020	100.00%	25/12/2021	OBRA CONCLUIDA
"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDÁULICO EN CALLES DEL PUEBLO DE SAN AGUSTÍN OHTENCO"	2020	100.00%	31/12/2021	OBRA CONCLUIDA
"INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO RÚSTICO EN DIVERSAS CALLES DE SAN ANTONIO TECOMITL"	2020	100.00%	31/12/2021	OBRA CONCLUIDA
"SUPERVISIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO RÚSTICO EN DIVERSAS CALLES DE SAN ANTONIO TECOMITL"	2020	100.00%	31/12/2021	OBRA CONCLUIDA
"ILUMINANDO TU CAMINO HACIENDOLO SEGURO. ILUMINANDO TU COORDINACIÓN EN SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO"	2020	100.00%	31/12/2021	OBRA CONCLUIDA
"INTRODUCCIÓN Y CONEXIÓN DE RED DE DRENAJE EN DIVERAS CALLES DE SAN FRANCISCO TECOXPA".	2020	100.00%	31/12/2021	OBRA CONCLUIDA
"REHABILITACIÓN DEL "ARCO TECHO EN LA PLAZA CÍVICA DE SAN JERÓNIMO MACATLAN".	2020	100.00%	19/01/2022	OBRA CONCLUIDA
"CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL, GUARNICIÓN Y BANQUETA EN CALLES DE SAN JUAN TEPENAHUAC".	2020	100.00%	31/12/2021	OBRA CONCLUIDA
"COLOCACIÓN DE POSTES, LUMINARIAS Y CABLEADO "INFRAESTRUCTURA URBANA", EN SAN LORENZO TLACOYUCAN".	2020	100.00%	31/12/2021	OBRA CONCLUIDA
"REHABILITACIÓN DEL PARQUE COYOHICALLAN, EN SAN PABLO OZTOTEPEC".	2020	100.00%	31/12/2021	OBRA CONCLUIDA
"SUPERVISIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL PARQUE COYOHICALLAN, EN SAN PABLO OZTOTEPEC".	2020	100.00%	31/12/2021	OBRA CONCLUIDA
"MANTENIMIENTO DE DRENAJE EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO ATOCAPAN".	2020	100.00%	20/01/2022	EN LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, SE SEÑALARON DETALLES QUE SE ESTAN CORRIENDO.
"MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA EN SAN SALVADOR CUAUHTENCO".	2020	100.00%	31/12/2021	OBRA CONCLUIDA
"SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA EN SAN SALVADOR CUAUHTENCO".	2020	100.00%	31/12/2021	OBRA CONCLUIDA
"ADECUACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE EN SANTA ANA TLACOTENCO".	2020	100.00%	19/01/2022	OBRA CONCLUIDA
"REENCARPETADO (ESTAMPADO) EN CALLES DEL PUEBLO DE SAN AGUSTÍN OHTENCO".	2021	100.00%	31/12/2021	OBRA CONCLUIDA

CONTRATO	AÑO	AVANCE FÍSICO	FECHA DE TÉRMINO REAL	OBSERVACIONES
"PAVIMENTACIÓN CON CAMBIO DE COLADERA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN SAN ANTONIO TECOMITL".	2021	100.00%	31/12/2021	OBRA CONCLUIDA
"SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CAMBIO DE COLADERA Y ALUMBRADO PÚBLICO, EN SAN ANTONIO TECOMITL".	2021	100.00%	31/12/2021	OBRA CONCLUIDA
"MANTENIMIENTO DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE, "EVITEMOS LA INUNDACION EN NUESTRO PUEBLO" EN SAN BARTOLOME XICOMULCO".	2021	100.00%	31/12/2021	OBRA CONCLUIDA
"INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA COLONIA: SEGURIDAD, CUIDADO AMBIENTAL Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS EN SAN FRANCISCO TECOXPA".	2021	100.00%	31/12/2021	OBRA CONCLUIDA
CONTINUACIÓN Y CONCLUSIÓN DEL TECHADO DE LA PLAZA CÍVICA (SAN JERÓNIMO MIACATLÁN)	2021	100.00%	19/01/2022	OBRA CONCLUIDA
SUSTITUCIÓN DEL DRENAJE CAMINO A SAN JUAN (SAN JUAN TEPENAHUAC)	2021	100.00%	31/12/2021	OBRA CONCLUIDA
REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN VIALIDADES SECUNDARIAS; CALLE INSURGENTES ENTRE LAS CRUCES Y CAMINO TELERA (EN SAN LORENZO TLACOYUCAN)	2021	100.00%	31/12/2021	OBRA CONCLUIDA
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL DEL CENDI (SAN PABLO OZTOTEPEC)	2021	100.00%	31/12/2021	OBRA CONCLUIDA
SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA BARDA PERIMETRAL DEL CENDI (SAN PABLO OZTOTEPEC)	2021	100.00%	31/12/2021	OBRA CONCLUIDA
REPAVIMENTACIÓN Y CAMBIO DE COLADERAS EN MAL ESTADO EN SAN PEDRO ATOCPAC	2021	100.00%	18/01/2022	OBRA CONCLUIDA
SUPERVISIÓN DE LA REPAVIMENTACIÓN Y CAMBIO DE COLADERAS EN MAL ESTADO EN SAN PEDRO ATOCPAC	2021	100.00%	31/12/2021	OBRA CONCLUIDA
RESCATANDO A CUAUHTENCO. MEJORA DE IMAGEN URBANA DEL CASCO DE SAN SALVADOR CUAUHTENCO	2021	100.00%	31/12/2021	OBRA CONCLUIDA
SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE RESCATANDO A CUAUHTENCO (MEJORA DE IMAGEN URBANA DEL CASCO DE SAN SALVADOR CUAUHTENCO)	2021	100.00%	31/12/2021	OBRA CONCLUIDA
SUSTITUCIÓN DE RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE EN SANTA ANA TLACOTENCO	2021	100.00%	18/01/2022	OBRA CONCLUIDA

De este modo, este Instituto concluye que la respuesta emitida derivada de la resolución del expediente al rubro citado cumple con los extremos ordenados, toda vez que, proporcionó la información materia de la solicitud de información consistente en la evidencia documental de los avances físicos y financieros de los proyectos del presupuesto participativo 2020-2021, así como la fecha de conclusión de los proyectos, de tal manera que la respuesta que proporcionó, fue apegada a los principios de congruencia y exhaustividad, establecidos en el artículo 6, fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de



**EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0750/2022**

México, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, cual señala que se considerarán válidos los actos administrativos que -entre otras cosas- se expidan de manera congruente con los solicitado y que resuelvan expresamente todos los puntos propuesto por las partes interesadas o previstos por las normas.

Por lo anterior, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan entre otros elementos, los principios de **congruencia** y **exhaustividad**, entendiéndose por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre ellas, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; **y por lo segundo, se pronuncie expresamente sobre cada punto**, situación que en el presente asunto aconteció. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Tesis Aislada **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**<sup>3</sup>.

Lo anterior se ve robustecido con el hecho de que, a la fecha del presente acuerdo, esta Ponencia no ha recibido manifestación de inconformidad por parte del recurrente. Por lo que de conformidad con el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal ahora Ciudad de México, de aplicación supletoria por disposición del artículo 10 de la Ley de la materia; que establece: "Artículo 133.- Una vez concluidos los términos fijados a las partes, sin necesidad de que se acuse rebeldía, seguirá el juicio su curso y se tendrá por perdido el derecho que, dentro de ellos, debió ejercitarse." Por tanto, su derecho a inconformarse precluyó en virtud de que no se manifestó dentro del término concedido para ello; en consecuencia, la respuesta emitida por el sujeto obligado

---

<sup>3</sup> Consultable en: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Registro: 178783, Instancia: Primera Sala, Abril de 2005, Materia(s): Común, Tesis: 1a./J. 33/2005, Página: 108

adquiere el carácter de acto consentido, toda vez que en el expediente en que se actúa no existe constancia de haberse manifestado al respecto.

Por las razones expuestas, a criterio de este Instituto se tiene por **cumplida** la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, ya que se garantizó el derecho el acceso a la información pública de la parte recurrente, dando plena vigencia y estricto cumplimiento a la resolución de mérito, motivo por el cual es procedente archivar el presente asunto como **total y definitivamente concluido**.

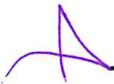
Por los anteriores argumentos, motivaciones y fundamentos legales, este Instituto:

#### **IV. ACUERDA**

**PRIMERO. Tener por cumplida** la resolución.

**SEGUNDO. Archivar** el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

**TERCERO. Notifíquese** a las partes en términos de ley.





EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0750/2022

Así lo acordó y firma Erick Alejandro Trejo Álvarez en representación del Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del Acuerdo 0619/SO/3-04/2019, en la Ciudad de México a **primero de junio de dos mil veintidós.**

EATA/FGLL



**ERICK ALEJANDRO TREJO ÁLVAREZ**

